



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

CE 162

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE
INDICA.

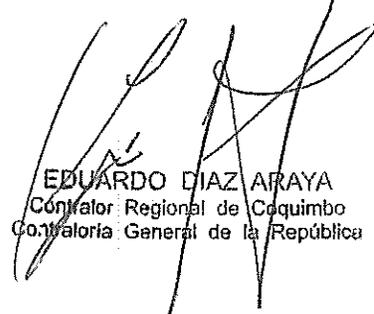
MOP - DIREC. DE ARQUITECTURA OFICINA DE PARTES REGION DE COQUIMBO	
23 MAR. 2016	
LIBRO DE PARTES	9706296 a
Folio	

LA SERENA, 18 MAR 2016

001198

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe de Seguimiento efectuado al Informe Final N° 524, de 2015, debidamente aprobado, sobre auditoría a las obras financiadas con el Fondo Nacional de Desarrollo Regional, en la Dirección de Arquitectura.

Saluda atentamente a Ud.,


EDUARDO DIAZ ARAYA
Contralor Regional de Coquimbo
Contraloría General de la República

AL SEÑOR
DIRECTOR REGIONAL
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
PRESENTE

a



CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
CONTROL EXTERNO

INFORME DE SEGUIMIENTO

Dirección de Arquitectura Regional de Coquimbo

Número de Informe: 524/2015
18 de marzo de 2016



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

USEG 4/2015
REFERENCIA N° 46.165/2015

SEGUIMIENTO INFORME FINAL N° 524 DE
2015, SOBRE AUDITORÍA A LAS OBRAS
FINANCIADAS CON EL FONDO NACIONAL
DE DESARROLLO REGIONAL EN LA
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA.

LA SERENA, 18 MAR 2016

De acuerdo con las facultades establecidas en la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se realizó el seguimiento a las observaciones contenidas en el Informe Final N° 524, de 2015, sobre Auditoría al macroproceso de Obras Civiles de Infraestructura en la Dirección de Arquitectura, Región de Coquimbo, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las medidas requeridas por este Órgano de Control a la entidad examinada. El funcionario que ejecutó esta fiscalización fue el señor Enrique Lara Lara.

El proceso de seguimiento consideró el referido informe final N° 524 de 2015, y la respuesta del servicio a dicho documento, remitida mediante oficio N° 577 de 2015, a este Organismo Contralor.

Los antecedentes aportados fueron analizados y complementados con las validaciones correspondientes en la entidad, a fin de comprobar la pertinencia de las acciones correctivas implementadas. Lo anterior se efectuó de acuerdo a lo estipulado en la resolución N° 20, de 2015, Reglamento de Auditorías, y se obtuvieron los siguientes resultados que en cada caso se indican.

AL SEÑOR
EDUARDO DÍAZ ARAYA
CONTRALOR REGIONAL DE COQUIMBO
PRESENTE





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

1. OBSERVACIONES QUE SE SUBSANAN

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
1.1.3.1 y 1.1.4.1	<p>Contrato de Reposición Centro de Salud de Punitaqui y el Centro de Reinserción Social de Ovalle:</p> <p>Se verificó que las boletas de garantías N°s. 6.886.487 y 6.200.122 (14), emitidas el 13 de agosto y 15 de mayo de 2014, ambas Banco Santander Chile, por montos de 908,0886 UF y 2.191,634 UF, respectivamente, no aseguran la correcta ejecución de las obras.</p>	<p>En su contestación la entidad envía copia de las boletas de garantía N° 227 y 212, por un monto de 2.191,63 UF y 908,0886 UF, respectivamente, para cada uno de los proyectos, las que consideraran en su glosa, el fiel cumplimiento del contrato.</p>	<p>Se analizaron los antecedentes, que dan cuenta de la regularización de cada una de las pólizas.</p>	<p>Se procede a subsanar lo descrito.</p>
1.1.3.2	<p>Contrato de Reposición Centro de Salud, Punitaqui:</p> <p>Se constató que la póliza de seguros N° 2.928.962, por concepto de "Todo Riesgo en Construcción", entre el 24 de abril de 2014 y el 19 de abril de 2015, emitida por la compañía Chilena Consolidada, por un monto de 71.250,00 UF, no cubrió el valor total del convenio.</p>	<p>La entidad acompaña la póliza de responsabilidad civil N° 2928962 por 504,22 UF, resguardando lo establecido en el convenio.</p>		





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

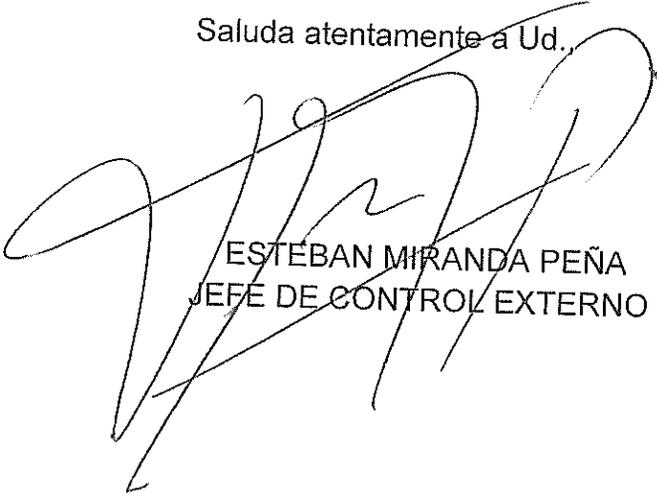
CONCLUSIÓN

En mérito de lo expuesto, cabe concluir que la Dirección Regional de Arquitectura, ha realizado gestiones que permiten subsanar las observaciones contenidas en el cuadro anterior.

Se deja constancia de que el procedimiento disciplinario ordenado a instruir por esta Contraloría General en el informe, se encuentra iniciado mediante la resolución exenta N° 1.382, de 18 de noviembre de 2015.

En virtud de lo anterior, la autoridad deberá adoptar las medidas tendientes a dar cumplimiento a los plazos previstos en la ley N°18.834, Estatuto Administrativo.

Saluda atentamente a Ud.


ESTEBAN MIRANDA PEÑA
JEFE DE CONTROL EXTERNO

